



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 083-MDJN/A

Jesús Nazareno, 30 de mayo de 2024.



### POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO



### VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Técnico N° 04-2024-MDJN-SGDH/PPA, remitiendo el proyecto de Ordenanza Municipal de la Política Local Jesús Nazareno en el Marco de la Política Regional Incluir para Crecer Ayacucho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que ejerce a través de la ordenanza, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al Artículo 200 numeral 4 de la carta Magna y el Artículo 40 de la Ley N° 27972;

Que, las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; siendo que sus funciones y competencias deberán desarrollarse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, acorde a lo señalado en la ley orgánica de las municipalidades;

Que, el Concejo Municipal constituye el órgano normativo y fiscalizador del Municipio, el cual tiene entre sus funciones el Aprobar, Modificar o Derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos, funciones y materias de competencia del gobierno Municipal; así como aprobar los planes de desarrollo municipal concertados y el Presupuesto Participativo, los espacios de concentración y participación vecinal y reglamentar su funcionamiento, acorde a lo previsto en los artículos 5° y 9° de la referida Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS-2008) aborda mediante la comisión sobre determinantes Sociales de la Salud: el documento que precisa como "Subsanar las desigualdades en una generación y alcanzar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales" hizo hincapié como recomendaciones generales tres principios de acción: 1. Mejorar las condiciones de vida; las circunstancias en que la población nace, crece, vive, trabaja y envejece. 2. Lucha contra la distribución desigual del poder, el dinero y los recursos; los factores estructurales de los que dependen las condiciones de vida, a nivel mundial, nacional y local. 3. Medir la magnitud del problema, evaluar las intervenciones, ampliar la base de conocimientos, dotarse de personal capacitado en materia de determinantes sociales y sensibilizar a la opinión pública a ese respecto;

Que, la atención de la Primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra región, con participación del sector privado en donde socialmente le compete; y con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas públicas en la región; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de su capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que, el Estado Peruano asumió en los últimos años una serie de compromisos para incrementar los servicios de nutrición, salud, educación y protección a favor de la



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 083-MDJN/A

Jesús Nazareno, 30 de mayo de 2024.

Primera Infancia y mejorar así su calidad de atención, figurando entre ellas el Acuerdo Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 105-2002-PCM, el Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, el mismo que mediante Ley N° 30362 es elevado a rango de ley y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú, periodo 2017-2021"; a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intrasectorial e intersectorial;

Que según RM N° 528-2011-MINSA y a propuesta de la Dirección General de Promoción de la Salud se aprueba el documento técnico "Promoción de Prácticas y Entornos Saludables para el Cuidado Infantil, con la finalidad de contribuir con la mejora de la salud y nutrición de las gestantes niñas y niños;

Que, mediante D.S. N° 003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las entidades del gobierno nacional, regional y local en la promoción del desarrollo temprano";

Que, el gobierno a través del MIDIS ha elaborado, sobre la base de la política y el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y lo trabajado en el marco del DIT, una propuesta de Estrategia de Gestión Territorial denominada "Primero la Infancia", que articula a las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, para garantizar que los niños y niñas desde la gestación hasta los cinco años reciban el paquete de servicios orientados a promover el desarrollo infantil temprano de manera oportuna;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR; se CREA la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO";

Que, mediante Ordenanza Regional 006-2017-GRA/CR; se DECLARA prioridad Pública Regional la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y DCI en niños menores de 5 años y se DECLARA como prioridad pública la Gestión Territorial como estrategia de articulación intergubernamental e intersectorial para el abordaje de las determinantes sociales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2020-GRA/CR, que MODIFICA la Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR de creación de la Estrategia Regional "INCLUIR PARA CRECER" y Art. 3ro que modifica la denominación a "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO RUMBO AL BICENTENARIO";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2024-GRA/CR, que MODIFICA la Ordenanza Regional N°020-2020-GRA/CR de Estrategia Regional "INCLUIR PARA CRECER" a POLÍTICA REGIONAL "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO", con 5 objetivos prioritarios para la lucha contra la Pobreza, Anemia y DCI.;

Que, la mencionada propuesta reconoce la gestión territorial como la estrategia que permite a las diferentes entidades del Estado establecer a nivel territorial espacios de diálogo y articulación, que, a partir de la organización y conocimiento del territorio y del acceso a información permanente y oportuna, se tomen decisiones que favorezcan el acceso a los servicios vinculados al desarrollo infantil temprano;

En ese sentido, es necesario que la actual gestión municipal dicte las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos relacionados para la reducción de la Pobreza, Anemia Infantil, Desnutrición Crónica Infantil y la Lucha de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de capacidades de las futuras generaciones del Distrito de Jesús Nazareno;





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 083-MDJN/A

Jesús Nazareno, 30 de mayo de 2024.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de las Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el consejo municipal aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL DE LA POLÍTICA LOCAL JESÚS NAZARENO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA REGIONAL INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR COMO PRIORIDAD PÚBLICA DISTRITAL**, la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil y la Lucha de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Jesús Nazareno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR COMO PRIORIDAD PÚBLICA DISTRITAL**, La Gestión Territorial como Estrategia de Articulación Intergubernamental e Intersectorial para el abordaje de las determinantes sociales en la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil y la Lucha de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Jesús Nazareno.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER E IMPLEMENTAR**, la POLÍTICA REGIONAL "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO" con sus 5 objetivos prioritarios para el cierre de brechas sociales y la mejora de la calidad de vida en el Distrito de Jesús Nazareno.

**ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER**, Tecnología de Decisiones Informadas (TDI) como herramienta de diagnóstico y recojo de información para la implementación de la Gestión Territorial para la lucha contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Desarrollo Humano, la implementación y operatividad de la Gestión Territorial como Estrategia de Articulación Intergubernamental e Intersectorial y la Prioridad Pública Distrital de la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil y la Lucha de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Jesús Nazareno.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Desarrollo Humano, la formulación, socialización y aprobación del Reglamento Interno, el cual será aprobado bajo Resolución Municipal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General de la Municipalidad Distrital, la publicación de la presente Ordenanza en un Diario de Mayor Circulación y en la página y portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESÚS NAZARENO"  
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA  
ALCALDE